ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Mirta V. Ramos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCUELAS – PROYECTO FONACIDE.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad Nº 1.106.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **COMPAÑÍA DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECANICA (CICE) S.R.L.** con **RUC Nº 80021215-0** domiciliada en la Avda. Ita Ybate 1929 y Marietta Carnavale de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. José Ricardo Ozuna Lima con Cédula de Identidad Nº 568.651 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCUELAS – PROYECTO FONACIDE. ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCUELAS - PROYECTO FONACIDE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CICE S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

[redacted]

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de 3.898.960.718 guaraníes (Gs. Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Sesenta Mil Setecientos Diez y Ocho).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 262428 – AD REFERENDUM.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Excepción, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°.... La adjudicación fue realizada por Resolución N° 265/14 I.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la Obra, contado a partir de la fecha de entrega del monto del anticipo previsto.
5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE 6

Escuela Especial N° 2"John F. Kennedy"

EMPRESA ADJUDICADA: CICE S.R.L.

1	2	3	4	5	6	7
Item N°	**Código de Catálogo**	**Descripción** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario** (IVA incluido) *[indicar el precio unitario por ítem]*	**Precio Total** (IVA incluido) *[indicar el precio total por ítem]*
1.0		TECHO: Cambio de techo				
1.1	72102802-003	Demolición de techo existente	M2	306	25.000	7.650.000
1.2	"	Reposición techo: de maderamen ybyrapyta, tejas y tejuelones prensado	M2	362	247.500	89.595.000

CICE S.R.L.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

[redacted]

2.0	"	MAMPOSTERÍA				
2.1	"	Elevación pared de 0,15	M2	44	81.250	3.575.000
2.2	"	Encadenado de hormigón para base de tirante	ML	120	131.250	15.750.000
3.0	"	DESAGUE PLUVIAL				
3.1	"	Canaletas de zinc desarrollo 0,40 m	ML	66	60.000	3.960.000
3.2	"	Bajadas de 0,33 m	ML	19	60.000	1.140.000
3.3	"	Cañería de 100 mm desagüe pluvial	ML	77	56.250	4.331.250
3.4	"	Registro pluvial con rejilla de piso	un	6	150.000	900.000
4.0	"	Revoque de mampostería				
4.1	"	Revoque	M2	260	32.500	8.450.000
5.0	"	PINTURA				
5.1	"	Techo con tratamiento para tirantes con penetrol o preservol	M2	362	17.500	6.335.000
5.2	"	Pared interior a látex	M2	1010	31.250	31.562.500
5.3	"	Al barniz de maderamen de techo	M2	362	15.000	5.430.000
5.4	"	Sintética de Puertas y marcos de madera	UN	54	118.125	6.378.750
5.5	"	Sintética de Ventana tipo balancines	M2	0	31.250	
5.6	"	Sintética de Canaletas y bajadas	ML	85	31.250	2.656.250
6.0		INSTALACION ELECTRICA				
6.1	"	Reacondicionamiento del tablero principal	glb.	1	1.875.000	1.875.000
6.2	"	Extensión subterránea para alimentación tablero seccional con 4 Ø de 6 mm del bloué principal	ml	96	100.000	9.600.000
6.3	"	Tablero seccional con 1 llave de corte trifásico, 3 llave de 10 Amp., 4 llave de 25 Amp. y 1 disyuntor diferencial	LL	14	81.250	1.137.500
6.4	"	Puntos de luz colgante	boc	37	81.250	3.006.250
6.5	"	Punto de luz adosado a la pared	boc	4	81.250	325.000
6.6	"	Tomacorrientes para computadora	boc	41	81.250	3.331.250
6.7	"	Circuito ind. De aire	boc	2	81.250	162.500
6.8	"	Circuito ind. De ducha	boc	1	81.250	81.250
6.9	"	Circuito ind. De cocina	boc	1	81.250	81.250
6.10	"	Equipo de fluorescente doble con reactancia electrónica	un	41	125.000	5.125.000
6.11	"	Tubo Fluorescente de 40x1,20		4	6.875	27.500

CICE S.R.L.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6.12	"	Boca de ventilador de techo	boc.	17	81.250	1.381.250
6.13	"	Equipo de ventiladores de 5 velocidades	un	17	587.500	9.987.500
7.0	"	PCI				
7.1	"	Disyuntor diferencial	UN	1	106.250	106.250
7.2	"	Detector de humo	UN	8	437.500	437.500
7.3	"	Iluminación de emergencia	UN	8	150.000	1.200.000
7.4	"	Extintores ABC de 6 Kg.	UN	3	437.500	1.312.500
8.0	"	RAMPA				
8.1	"	Rampa de hormigón	M2	10	87.500	875.000
8.2	"	Pasamano h. 0,5	ML	6	125.000	750.000
9.0	"	Cartel de obra	un	1	875.000	875.000
10.0	"	Limpieza final y retiro de escombro	glb.	1	2.500.000	2.500.000
		Subtotal				234.953.750
		Fondo de difusión 5%				11.747.688
					Precio Total Lote 6**	**246.701.438**

El Monto Total del Contrato en el Lote N° 6, es la Suma de Gs. 246.701.438 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Seis millones Setecientos Un mil Cuatrocientos Treinta y Ocho) IVA INCLUIDO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las mismas están establecidas en la sección IV del Pliego de Bases Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las mismas están establecidas en la sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

CICE S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[redacted]

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras objeto del contrato están definidas en la sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte días del mes de febrero de 2014..

Abog. Alice Belgarritto Servín
Secretaria General
Municipalidad de Asunción

Econ. Angela Santaniega G.
Intendente Municipal

CICE S.R.L.